

32.3

Fusagasugá, 2023 – 04 – 28.

Doctora

KATERINE VIVIANA GARCIA ORJUELA

Jefe Oficina de Compras

comprasudec@ucundinamarca.edu.co

Fusagasugá

Asunto y/o Ref.: PROCESO DE SUBSANABILIDAD DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA N°. 005 DE 2023.

Respetada Doctora, Cordial Saludo.

De la manera más atenta me permito remitir la respectiva evaluación de subsanabilidad de los requisitos técnicos habilitantes de las tres (3) propuestas presentadas en dentro de la invitación pública 005 de la vigencia 2023 cuyo objeto es **“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y ARTICULOS DE CAFETERIA Y ASEO PARA LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA 2023”**, que se resumen en el siguiente cuadro:

No.	PROPONENTE	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1.	UT CLEANSERS 2022	RECHAZADO
2.	R&G SOLUTION GROUP SAS	RECHAZADO
3.	CONSORCIO ACTIVA BOGOTA	RECHAZADO

Teniendo en cuenta lo anterior, estas son las propuestas que fueron evaluadas en el proceso de subsanación y el resultado de dicha evaluación.

Cordialmente.

**RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO**

Jefe Oficina de Recursos Físicos y Servicios Generales (F/A)

Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Yeison Avila

12.1-14.1

3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como HABILITANTES, dentro del proceso de que se describen a continuación

1. UT CLEANSERS 2022

REQUISITOS TÉCNICOS					
No	DOCUMENTO	REQUERIMIENTO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	FORMATO No. 3: OFERTA ECONÓMICA	<p>El proponente deberá cotizar el objeto de la presente invitación con las características que son descritas en el FORMATO No. 3 denominado OFERTA ECONÓMICA, para lo cual el proponente deberá presentar la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> FORMATO No. 3.- OFERTA ECONÓMICA, debidamente diligenciado. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. NOTA: Adicional a lo anterior, teniendo en cuenta la cantidad de ítems que componen las especificaciones técnicas, con el fin de facilitar a revisión de la oferta económica, el proponente deberá presentar en formato EXCEL .xlsx copia del formato de oferta económica con la respectiva formulación. <p>Para la presentación del FORMATO No. 3.- OFERTA ECONÓMICA, se deberá tener en cuenta la revisión aritmética que se realizará bajo las siguientes premisas:</p> <ol style="list-style-type: none"> La propuesta económica deberá ser presentada bajo los requisitos contemplados en el Formato No. 3. OFERTA ECONÓMICA, el cual debe ser diligenciado de manera clara y en forma completa (sin obviar ningún ítem o consideración 	98.8K Correo No. 1 18 de Abril de 2023		<p style="text-align: center;">X</p> <p style="text-align: center;">No Cumple</p> <p>En la invitación se especificó que la oferta debe ser presentada en pesos colombianos e incluir una discriminación clara del IVA y otros impuestos aplicables, de acuerdo con la normativa vigente. Por lo tanto, los proponentes deben asegurarse de incluir la discriminación correspondiente de impuestos según los bienes y servicios que se pretenden suministrar, de acuerdo con la normativa aplicable.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior solicitamos al proponente</p>

		<p>técnica).</p> <p>2. La evaluación económica se realizará sobre el valor de la oferta antes de IVA. – (Impuesto de Valor Agregado), si a ello hay lugar.</p> <p>3. Se debe ofertar en pesos colombianos, discriminando el IVA y demás impuestos aplicables conforme la normatividad vigente; si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) o los demás impuestos que apliquen y el bien o servicio causa dicho impuesto, la Universidad lo considerará INCLUIDO en el valor de la oferta y así lo aceptará el oferente con la sola presentación de su oferta. Debe tenerse en cuenta que la Universidad de Cundinamarca realiza descuentos por los demás impuestos y estampillas aplicables.</p> <p>4. En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos de la propuesta económica, LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, efectuará las correcciones aritméticas correspondientes, sin afectar el valor total de la oferta económica.</p> <p>5. Las cantidades presentadas en el FORMATO No. 3.- OFERTA ECONÓMICA deben expresarse en números enteros desde el valor unitario, en caso de requerir decimales en los datos de la propuesta, estos datos deben estar redondeados sin decimales desde el valor unitario.</p> <p>Por lo anterior esta entidad recomienda a fin de evitar confusión en la elaboración de la propuesta económica, pueda esta ser presentada en números enteros sin decimales.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: Se debe cotizar cada uno de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca</p>			<p>aclaración sobre el siguientes ítem de la propuesta económica:</p> <table border="1" data-bbox="1961 391 2374 548"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS</th> <th>PORCENTAJE DE IVA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>30</td> <td>Bebida aromática sabores surtidos caja por 48 cubos, marca reconocida</td> <td>19%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Este artículo se encuentra gravado con el 19%, según el estatuto tributario Ley 1607 de 2012; en el Artículo 48, a través del cual se modifica el artículo 468-1 del Estatuto Tributario, modificando la tarifa de algunos bienes que quedaron gravados al 5%, entre los que se encuentran: “Artículo 468-1. Bienes gravados con la tarifa del cinco por ciento (5%). A partir del 1º de enero de 2013, los siguientes bienes quedan gravados con la tarifa del cinco por ciento (5%):</p> <table border="1" data-bbox="1978 1128 2374 1268"> <tbody> <tr> <td>09.01</td> <td>Café, incluso tostado o descafeinado; cáscara y cascarrillo de café; sucedáneos del café que contengan café en cualquier proporción, excepto el de la subpartida 09.01.11 [...]</td> </tr> <tr> <td>17.01</td> <td>Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido, excepto la de la subpartida 17.01.13.00.00 [...]</td> </tr> <tr> <td>21.06.90.60.00</td> <td>Preparaciones edulcorantes a base de sustancias sintéticas o artificiales.</td> </tr> <tr> <td>21.06.90.91.00</td> <td>Preparaciones edulcorantes a base de estevia y otros de origen natural.</td> </tr> </tbody> </table>	Nº	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS	PORCENTAJE DE IVA	30	Bebida aromática sabores surtidos caja por 48 cubos, marca reconocida	19%	09.01	Café, incluso tostado o descafeinado; cáscara y cascarrillo de café; sucedáneos del café que contengan café en cualquier proporción, excepto el de la subpartida 09.01.11 [...]	17.01	Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido, excepto la de la subpartida 17.01.13.00.00 [...]	21.06.90.60.00	Preparaciones edulcorantes a base de sustancias sintéticas o artificiales.	21.06.90.91.00	Preparaciones edulcorantes a base de estevia y otros de origen natural.
Nº	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS	PORCENTAJE DE IVA																	
30	Bebida aromática sabores surtidos caja por 48 cubos, marca reconocida	19%																	
09.01	Café, incluso tostado o descafeinado; cáscara y cascarrillo de café; sucedáneos del café que contengan café en cualquier proporción, excepto el de la subpartida 09.01.11 [...]																		
17.01	Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido, excepto la de la subpartida 17.01.13.00.00 [...]																		
21.06.90.60.00	Preparaciones edulcorantes a base de sustancias sintéticas o artificiales.																		
21.06.90.91.00	Preparaciones edulcorantes a base de estevia y otros de origen natural.																		

	<p>requerirá al oferente para que justifique los precios ofertados, dentro del día hábil siguiente a la solicitud, en el horario de 08:00 am a 03:00 pm. al correo invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co, teniendo en cuenta lo establecido en la “guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, la Dirección de Bienes y Servicios o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 03: Los bienes y/o servicios que se encuentren ofertados con tarifa diferencial a lo contemplado en estatuto Tributario y normas concordantes, deberán allegar aclaración como anexo por el oferente en los términos tributarios que lo sustente.</p>			<p>Teniendo en cuenta lo anterior se solicitó al proponente allegar justificación sobre el porcentaje de IVA gravado en este ítem.</p> <p>Dado que el proponente no proporcionó la justificación solicitada dentro del plazo establecido, y teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Según la causal de rechazo dentro de la oferta, en el punto 1.12. –RECHAZO DE LA PROPUESTA Y OFERTA – Item 16 “Cuando los bienes y/o servicios cotizados se encuentren ofertados con una tarifa diferencial de impuestos (impuesto valor agregado- IVA o impuesto nacional al consumo- IMPOCONSUMO, siempre y cuando aplique), de acuerdo con lo contemplado en el estatuto tributario y las normas concordantes que lo complementen y/o lo modifiquen, y no se allegue la debida justificación emitida por un Contador Público que lo sustente, o cuando no se justifique debidamente conforme la normatividad vigente.”
--	---	--	--	--

					Teniendo en cuenta lo anterior se da por rechazada la propuesta económica.
2	EXPERIENCIA HABILITANTE (FORMATO NO. 7)	<p>Para acreditar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el FORMATO 7 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE, de acuerdo con los siguientes parámetros:</p> <ol style="list-style-type: none"> La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. El formato debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente debidamente facultado para ello. Tenga en cuenta que todos los campos del formato deben estar diligenciados. La Universidad podrá verificar la información contenida en el formato con los documentos anexos que hacen parte integral de la oferta. En todo caso la Universidad podrá validar la información que se aporte en las certificaciones. En caso de discrepancia entre el formato de experiencia y la documentación aportada, para tal efecto, prevalecerá la documentación aportada. <p>El oferente deberá presentar máximo TRES (03) certificaciones y/o actas de terminación y/o acta de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> Debidamente ejecutado y terminado y/o liquidado en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos cinco (5) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como 	538K-143.05K Correo No. 1 - 18 de Abril del 2023		<p>NO CUMPLE</p> <p>Dentro de la Evaluación Técnica Habilitante quedó establecido en el Ítem N° 2 – EXPERIENCIA HABILITANTE (FORMATO NO. 7):</p> <p>X</p> <p>No Cumple</p> <p>El proponente anexa las (2) dos certificaciones emitidas por ASEOVIL LTDA y Gobernación de Caldas, las cuales no cumplen con las características solicitadas y la sumatoria requerida de los contratos.</p> <p>Una vez realizada una nueva</p>

	<p>experiencia habilitante deberá ser como mínimo TRESCIENTOS DIEZ (310) SMMLV [aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso]. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia. NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.</p> <p>3) Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación.</p> <p>4) Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos el código UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.</p> <p>Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de liquidación y/o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante. Nombre o razón social e identificación del contratista Objeto del contrato. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización). Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican. Nombre legible del funcionario que expide la certificación. Cargo del funcionario que expide la certificación. 		<p>Se acreditan la condición de Empresas de MPYME.</p>	<p>verificación de este criterio técnico se establece lo siguiente:</p> <p>El proponente adjunta formato N°7 - RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE- relaciona dos certificados; uno con el contratante EASYCLEAN G&E S.A.S. aportada por la empresa CLEAN SPECIAL SERVICES PLUS SAS ; otra con la Gobernación de Sucre aportada por la empresa SERGUGEN S.A.S..</p> <p>El certificado de EASYCLEAN G&E S.A.S aportado por la Empresa CLEAN SPECIAL SERVICES PLUS SAS cumple con los requisitos establecidos dentro de la presente invitación.</p> <p>La Empresa SERGUGEN S.A.S. aporta Orden de Compra 76421 de 2021 con la Gobernación de Sucre, pero para acreditar debía haber aportado como lo indican los pliegos, certificaciones y/o actas de terminación y/o acta de liquidación sobre el cumplimiento del contrato , pero ninguno de los anteriores documentos fueron aportados,</p>
--	--	--	--	--

	<p>h. Dirección y teléfonos.</p> <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo TRES (03) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.</p> <p>La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada en el Formato No. 7. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá.</p> <p>constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectivo.</p> <p style="text-align: center;">CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYME</p> <p>Cuando un proponente, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.15. y al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, acredite la condición de emprendimiento y empresa de mujeres o Mipyme en el sistema de compras públicas, domiciliada en Colombia la experiencia habilitante debe tomarse así:</p> <p>El oferente deberá presentar máximo CUATRO (04) certificaciones o actas de terminación o acta de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <p>1) <u>Debidamente ejecutado y terminado o liquidado</u> en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e</p>		<p>además como igualmente lo indican los mismos pliegos, cada uno de los contratos a acreditar deberá tener mínimos DOS (2) códigos UNSPC que la Universidad estableció como requisitos en el RUP, pero una vez realizada la verificación este mismo contrato solamente en el RUP tiene un solo código registrado.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior se solicitó aclaración al proponente con respecto a lo contemplado anteriormente, ya que en la primera evaluación técnica de requisitos habilitante se tuvo en cuenta la información del formato N°9 y no del formato N°7.</p> <p>El proponente no dio respuesta a la solicitud realizada, por ende, no cumple.</p>
--	---	--	--

	<p>incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.</p> <p>2) La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo TRESCIENTOS DIEZ (310) SMMLV [aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso]. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia. NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.</p> <p>3) Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación.</p> <p>4) Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos el código UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme o que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos para tal fin, y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.</p> <p>Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante o acta de liquidación o acta de terminación. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <p>a. Nombre o razón social e identificación de la empresa o</p>			
--	--	--	--	--

		<p>persona contratante.</p> <ul style="list-style-type: none"> b. Nombre o razón social e identificación del contratista c. Objeto del contrato. d. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización). e. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican. f. Nombre legible del funcionario que expide la certificación. g. Cargo del funcionario que expide la certificación. h. Dirección y teléfonos. <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres o Mipyme presente máximo CUATRO (04) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumple con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.</p> <p>La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada en el Formato No. 7. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectiva.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrán en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. El documento aportado para certificar la experiencia deberá estar suscritos por la Entidad contratante.</p>			
--	--	---	--	--	--

	<p>NOTA ACLARATORIA No. 03: Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 04: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 05: Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 04: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</p>			
	<p>El oferente persona natural o jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo</p>			

3	<p>REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)</p>	<p>2.2.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con este requisito.</p> <p>Los bienes y servicios para suministrar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a cotizar deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:</p> <p style="text-align: center;">Tabla 1 – REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC</p> <table border="1" data-bbox="650 743 1360 1198"> <thead> <tr> <th>GRUPO</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="6">E</td> <td rowspan="4">PRODUCTOS DE USO FINAL</td> <td rowspan="4">Equipos y Suministros de Limpieza Equipos y Suministros de Limpieza</td> <td>13</td> <td>Suministro de Aseo y Limpieza</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>TRAPOS Y LIMPIEZA</td> </tr> <tr> <td>16</td> <td>ESCOBAS CEPILLOS Y</td> </tr> <tr> <td>17</td> <td>SUIMINISTR</td> </tr> <tr> <td>18</td> <td>SOLUCIONE DESINFECCI</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">50</td> <td rowspan="2">Alimentos, bebidas y Tabaco</td> <td>16</td> <td>Chocolates, Azúcares, edulcorantes y productos de confitería</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>Bebidas</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>17</td> <td>CAFÉ Y TÉ</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: El proponente deberá estar inscrito en</p>	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	E	PRODUCTOS DE USO FINAL	Equipos y Suministros de Limpieza Equipos y Suministros de Limpieza	13	Suministro de Aseo y Limpieza	15	TRAPOS Y LIMPIEZA	16	ESCOBAS CEPILLOS Y	17	SUIMINISTR	18	SOLUCIONE DESINFECCI	50	Alimentos, bebidas y Tabaco	16	Chocolates, Azúcares, edulcorantes y productos de confitería	20	Bebidas				17	CAFÉ Y TÉ	<p>143.05K Correo No 1 – 18 de Abril de 2023</p>		<p style="text-align: center;">X</p> <p style="text-align: center;">No Cumple</p> <p>El proponente SERSUGEN S.A.S. anexa RUP con fecha de expedición 07 de Julio del 2022. El proponente CLEAN SPECIAL anexa RUP con fecha de expedición 27 de mayo del 2022, ambas fechas de expedición superan los 30 días calendario anteriores al cierre de la presentación de las ofertas,</p> <p>En el proceso de subsanación no aporta los RUP de ambas empresas con el requisito puntual que su de expedición no debe superan los 30 días calendario anteriores al cierre de la presentación de las ofertas,</p> <p>Dado que el proponente no proporcionó el documento solicitado para la subsanación, se contempla que:</p> <ul style="list-style-type: none"> Según la causal de
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES																														
E	PRODUCTOS DE USO FINAL	Equipos y Suministros de Limpieza Equipos y Suministros de Limpieza	13	Suministro de Aseo y Limpieza																													
			15	TRAPOS Y LIMPIEZA																													
			16	ESCOBAS CEPILLOS Y																													
			17	SUIMINISTR																													
	18	SOLUCIONE DESINFECCI																															
	50	Alimentos, bebidas y Tabaco	16	Chocolates, Azúcares, edulcorantes y productos de confitería																													
20			Bebidas																														
			17	CAFÉ Y TÉ																													

		<p>mínimo un (01) código y tener inscrita la actividad requerida debidamente calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE de acuerdo con el cuadro anterior.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: En el caso consorcios y delas uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo aquí indicado.</p>			<p>rechazo dentro de la oferta, en el punto 1.12. –RECHAZO DE LA PROPUESTA Y OFERTA – Item 8 “Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia.”</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior se da por rechazada la propuesta económica.</p>
4	<p>DOCUMENTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</p>	<p>a. Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable).</p> <p>NOTA: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución enunciada, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo; para tal efecto el proponente <i>deberá adjuntar certificación en la que manifieste que es persona natural y en caso de ser adjudicado el contrato no realizará subcontratación para la ejecución del mismo.</i></p> <p>En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>			<p>X</p> <p>No cumple</p> <p>El proponente ha incluido dos certificaciones para su propuesta. La primera certificación es otorgada por la ARL Positiva a la empresa Sersugen Sas, en la cual se certifica que la empresa ha implementado el 97% de los requisitos establecidos pero teniendo en cuenta el concepto de la oficina de Seguridad y</p>

		<p>b. FORMATO 4: CERTIFICADO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>		<p>salud en el trabajo en el cual establece que la empresa “SERSUGEN SAS identificada con Nit 900201322 asociado al certificado emitido por la ARL POSITIVA, en el cual se indica una implementación del 97% de fecha de junio de 2022, no se acepta, teniendo en cuenta que la certificación presentada para subsanar tiene fecha de expedición junio de 2022, la cual pierde vigencia por la evaluación realizada en la vigencia 2023, cuyo resultado da cuenta la certificación expedida en febrero de 2023, que no cumple con el porcentaje establecido en los términos de referencia de la invitación.”</p> <p>Dado que el proponente no proporcionó el documento solicitado para la subsanación, se contempla que:</p> <ul style="list-style-type: none"> Según la causal de rechazo dentro de la oferta, en el punto 1.12. –RECHAZO DE LA PROPUESTA Y OFERTA – Item 8
--	--	--	--	---

					<p>“Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia.”</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior se da por rechazada la propuesta económica.</p>
--	--	--	--	--	---

El proponente **UT CLEANSERS 2022, NO CUMPLE** con los requisitos técnicos habilitantes, exigidos en el presente proceso, por lo tanto, se encuentra **RECHAZADA**, para continuar con el proceso.

Cordialmente,


RICARDO ANDRES JIMENEZ NIETO
Jefe Recursos Físicos y Servicios Generales F.A.

Proyecto: Yeison Avila.

12.1-14.1

3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como HABILITANTES, dentro del proceso de que se describen a continuación

3. R&G SOLUTION GROUP SAS

REQUISITOS TÉCNICOS					
No	DOCUMENTO	REQUERIMIENTO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	FORMATO No. 3: OFERTA ECONOMICA	<p>El proponente deberá cotizar el objeto de la presente invitación con las características que son descritas en el FORMATO No. 3 denominado OFERTA ECONOMICA, para lo cual el proponente deberá presentar la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> FORMATO No. 3.- OFERTA ECONOMICA, debidamente diligenciado. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. NOTA: Adicional a lo anterior, teniendo en cuenta la cantidad de ítems que componen las especificaciones técnicas, con el fin de facilitar a revisión de la oferta económica, el proponente deberá presentar en formato EXCEL .xlsx copia del formato de oferta económica con la respectiva formulación. <p>Para la presentación del FORMATO No. 3.- OFERTA ECONOMICA, se deberá tener en cuenta la revisión aritmética que se realizará bajo las siguientes premisas:</p> <ol style="list-style-type: none"> La propuesta económica deberá ser presentada bajo los requisitos contemplados en el Formato No. 3. OFERTA ECONOMICA, el cual debe ser diligenciado de manera clara y en forma completa (sin obviar ningún ítem o consideración técnica). 	100K Correo No. 1 18 de Abril de 2023		<p>NO CUMPLE</p> <p>Se solicitó aclaración Dentro de la Evaluación Técnica Habilitante - FORMATO No. 3: OFERTA ECONOMICA – según lo siguiente:</p> <p>En la invitación se especificó que la oferta debe ser presentada en pesos colombianos e incluir una discriminación clara del IVA y otros impuestos aplicables, de acuerdo con la normativa vigente. Por lo tanto, los proponentes deben asegurarse de incluir la discriminación correspondiente de impuestos según los bienes y servicios que se pretenden suministrar, de acuerdo con la normativa aplicable.</p> <p>En vista de lo anteriormente expuesto, solicitamos al proponente que proporcione aclaraciones sobre todos los ítems de su</p>

	<p>2. La evaluación económica se realizará sobre el valor de la oferta antes de IVA. – (Impuesto de Valor Agregado), si a ello hay lugar.</p> <p>3. Se debe ofertar en pesos colombianos, discriminando el IVA y demás impuestos aplicables conforme la normatividad vigente; si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) o los demás impuestos que apliquen y el bien o servicio causa dicho impuesto, la Universidad lo considerará INCLUIDO en el valor de la oferta y así lo aceptará el oferente con la sola presentación de su oferta. Debe tenerse en cuenta que la Universidad de Cundinamarca realiza descuentos por los demás impuestos y estampillas aplicables.</p> <p>4. En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos de la propuesta económica, LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, efectuará las correcciones aritméticas correspondientes, sin afectar el valor total de la oferta económica.</p> <p>5. Las cantidades presentadas en el FORMATO No. 3.- OFERTA ECONÓMICA deben expresarse en números enteros desde el valor unitario, en caso de requerir decimales en los datos de la propuesta, estos datos deben estar redondeados sin decimales desde el valor unitario.</p> <p>Por lo anterior esta entidad recomienda a fin de evitar confusión en la elaboración de la propuesta económica, pueda esta ser presentada en números enteros sin decimales.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: Se debe cotizar cada uno de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca</p>			<p>propuesta económica. Esto se debe a que, de acuerdo con la información recibida, se ha establecido que el porcentaje de IVA gravado en todos los ítems, desde el ítem 1 hasta el ítem 36, es del 0%.</p> <p>Teniendo en cuenta que todos los artículos dentro de la propuesta económica están gravados con el 0%, y según el estatuto tributario Ley 1607 de 2012; en el Artículo 48, a través del cual se modifica el artículo 468-1 del Estatuto Tributario, modificando la tarifa de algunos bienes que quedaron gravados al 5%, entre los que se encuentran: Artículo 468-1. Bienes gravados con la tarifa del cinco por ciento (5%). A partir del 1º de enero de 2013, los siguientes bienes quedan gravados con la tarifa del cinco por ciento (5%):</p> <table border="1" data-bbox="1846 911 2357 1092"> <tr> <td>09.01</td> <td>Café, incluso tostado o descafeinado; cáscara y cascarrilla de café; sucedáneos del café que contengan café en cualquier proporción, excepto el de la subpartida 09.01.11 [...]</td> </tr> <tr> <td>17.01</td> <td>Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido, excepto la de la subpartida 17.01.13.00.00 [...]</td> </tr> <tr> <td>21.06.90.60.00</td> <td>Preparaciones edulcorantes a base de sustancias sintéticas o artificiales.</td> </tr> <tr> <td>21.06.90.91.00</td> <td>Preparaciones edulcorantes a base de estevia y otros de origen natural.</td> </tr> </table> <p>En relación a lo anteriormente mencionado, le solicitamos al proponente que justificara por qué no se gravó el IVA en los productos ofrecidos dentro de la invitación.</p>	09.01	Café, incluso tostado o descafeinado; cáscara y cascarrilla de café; sucedáneos del café que contengan café en cualquier proporción, excepto el de la subpartida 09.01.11 [...]	17.01	Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido, excepto la de la subpartida 17.01.13.00.00 [...]	21.06.90.60.00	Preparaciones edulcorantes a base de sustancias sintéticas o artificiales.	21.06.90.91.00	Preparaciones edulcorantes a base de estevia y otros de origen natural.
09.01	Café, incluso tostado o descafeinado; cáscara y cascarrilla de café; sucedáneos del café que contengan café en cualquier proporción, excepto el de la subpartida 09.01.11 [...]											
17.01	Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido, excepto la de la subpartida 17.01.13.00.00 [...]											
21.06.90.60.00	Preparaciones edulcorantes a base de sustancias sintéticas o artificiales.											
21.06.90.91.00	Preparaciones edulcorantes a base de estevia y otros de origen natural.											

	<p>requerirá al oferente para que justifique los precios ofertados, dentro del día hábil siguiente a la solicitud, en el horario de 08:00 am a 03:00 pm. al correo invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co, teniendo en cuenta lo establecido en la “guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, la Dirección de Bienes y Servicios o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 03: Los bienes y/o servicios que se encuentren ofertados con tarifa diferencial a lo contemplado en estatuto Tributario y normas concordantes, deberán allegar aclaración como anexo por el oferente en los términos tributarios que lo sustente.</p>			<p>El proponente nos indica que “<i>Por error involuntario se subió el documento sin el % de IVA de cada producto, por tal motivo enviamos la corrección adjunta, sin mejora de oferta</i>”.</p> <p>Una vez revisada la justificación, se evidencia un cambio sustancial en la propuesta económica, concluyendo que se trata de un mejoramiento a la propuesta, que a su vez representa un factor de escogencia por otorgar puntaje para la selección de contratista.</p> <p>Dado que el proponente no proporcionó la justificación solicitada se tiene en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Según la causal de rechazo dentro de la oferta, en el punto 1.12. – RECHAZO DE LA PROPUESTA Y OFERTA – Ítem 16 “<i>Cuando los bienes y/o servicios cotizados se encuentren ofertados con una tarifa diferencial de impuestos (impuesto valor agregado- IVA o impuesto nacional al consumo- IMPOCONSUMO, siempre y cuando aplique), de acuerdo con lo contemplado en el estatuto tributario y las normas concordantes que lo complementen y/o lo modifiquen, y no se allegue la debida justificación emitida por un Contador Público que lo sustente, o cuando no se justifique debidamente conforme la normatividad vigente.</i>” <p>Teniendo en cuenta lo anterior se da por</p>
--	---	--	--	--

						rechazada la propuesta económica.																								
3	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	<p>El oferente persona natural o jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con este requisito.</p> <p>Los bienes y servicios para suministrar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a cotizar deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:</p> <p style="text-align: center;">Tabla 1 – REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>GRUPO</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">E</td> <td rowspan="4">PRODUCTOS DE USO FINAL</td> <td rowspan="4">47</td> <td rowspan="4">Equipos y Suministros de Limpieza Equipos y Suministros de Limpieza</td> <td rowspan="4">13</td> <td rowspan="4">Suministro de Aseo y Limpieza</td> <td>15</td> <td>TRAPOS Y PAÑOS DELIMPIEZA</td> </tr> <tr> <td>16</td> <td>ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS</td> </tr> <tr> <td>17</td> <td>SUMINISTROS PARA ASEOS</td> </tr> <tr> <td>18</td> <td>SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCION</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>16</td> <td>Chocolates, Azúcares, edulcorantes y productos de</td> <td>15</td> <td>CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTE PRODUCTOS</td> </tr> </tbody> </table>	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	E	PRODUCTOS DE USO FINAL	47	Equipos y Suministros de Limpieza Equipos y Suministros de Limpieza	13	Suministro de Aseo y Limpieza	15	TRAPOS Y PAÑOS DELIMPIEZA	16	ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS	17	SUMINISTROS PARA ASEOS	18	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCION					16	Chocolates, Azúcares, edulcorantes y productos de	15	CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTE PRODUCTOS	830K Correo No 1 – 18 de Abril de 2023.	<p style="text-align: center;">X</p> <p style="text-align: center;">Cumple</p> <p>El proponente ha adjuntado el Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición del 10 de abril de 2023, el cual cumple con el requisito de haber sido expedido en un plazo no mayor a 30 días hábiles calendario. Además, se confirma que el RUP cumple con el requisito de contar con los códigos UNSPCS requeridos para esta invitación.</p>
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES																											
E	PRODUCTOS DE USO FINAL	47	Equipos y Suministros de Limpieza Equipos y Suministros de Limpieza	13	Suministro de Aseo y Limpieza	15							TRAPOS Y PAÑOS DELIMPIEZA																	
						16							ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS																	
						17	SUMINISTROS PARA ASEOS																							
						18	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCION																							
				16	Chocolates, Azúcares, edulcorantes y productos de	15	CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTE PRODUCTOS																							

3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como HABILITANTES, dentro del proceso de que se describen a continuación

4. CONSORCIO ACTIVA BOGOTA

REQUISITOS TÉCNICOS					
No	DOCUMENTO	REQUERIMIENTO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	FORMATO No. 3: OFERTA ECONÓMICA	<p>El proponente deberá cotizar el objeto de la presente invitación con las características que son descritas en el FORMATO No. 3 denominado OFERTA ECONÓMICA, para lo cual el proponente deberá presentar la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> FORMATO No. 3.- OFERTA ECONÓMICA, debidamente diligenciado. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. NOTA: Adicional a lo anterior, teniendo en cuenta la cantidad de ítems que componen las especificaciones técnicas, con el fin de facilitar a revisión de la oferta económica, el proponente deberá presentar en formato EXCEL .xlsx copia del formato de oferta económica con la respectiva formulación. 	75K Correo No. 1 18 de Abril de 2023		<p style="text-align: center;">X</p> <p style="text-align: center;">NO CUMPLE</p> <p>Se solicitó aclaración Dentro de la Evaluación Técnica Habilitante - FORMATO No. 3: OFERTA ECONÓMICA – según lo siguiente:</p> <p>En la invitación se especificó que la oferta debe ser presentada en pesos colombianos e incluir una discriminación clara del IVA y otros impuestos aplicables, de acuerdo con la normativa vigente. Por lo tanto, los proponentes deben asegurarse de incluir la discriminación correspondiente de impuestos según los bienes y servicios que se pretenden suministrar, de acuerdo con la normativa aplicable.</p>

	<p>Para la presentación del FORMATO No. 3.- OFERTA ECONÓMICA, se deberá tener en cuenta la revisión aritmética que se realizará bajo las siguientes premisas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La propuesta económica deberá ser presentada bajo los requisitos contemplados en el Formato No. 3. OFERTA ECONÓMICA, el cual debe ser diligenciado de manera clara y en forma completa (sin obviar ningún ítem o consideración técnica). 2. La evaluación económica se realizará sobre el valor de la oferta antes de IVA. – (Impuesto de Valor Agregado), si a ello hay lugar. 3. Se debe ofertar en pesos colombianos, discriminando el IVA y demás impuestos aplicables conforme la normatividad vigente; si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) o los demás impuestos que apliquen y el bien o servicio causa dicho impuesto, la Universidad lo considerará INCLUIDO en el valor de la oferta y así lo aceptará el oferente con la sola presentación de su oferta. Debe tenerse en cuenta que la Universidad de Cundinamarca realiza descuentos por los demás impuestos y estampillas aplicables. 4. En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos de la propuesta 			<p>Teniendo en cuenta lo anterior solicitamos al proponente aclaración sobre el siguientes ítem de la propuesta económica:</p> <table border="1" data-bbox="1714 477 2414 1062"> <thead> <tr> <th data-bbox="1714 477 1764 597">N°</th> <th data-bbox="1764 477 2105 597">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS</th> <th data-bbox="2105 477 2414 597">PORCENTAJE DE IVA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1714 597 1764 786">28</td> <td data-bbox="1764 597 2105 786">Café excelso consumo nacional molido 100% café tostado, molino sin descafeinar bolsa x 500grs., marca reconocida</td> <td data-bbox="2105 597 2414 786">19%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1714 786 1764 938">29</td> <td data-bbox="1764 786 2105 938">Azúcar x 5 gr. Paquete de 200 tubos stick pack, bolsa por 10 paquetes marca reconocida.</td> <td data-bbox="2105 786 2414 938">19%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1714 938 1764 1062">30</td> <td data-bbox="1764 938 2105 1062">Bebida aromática sabores surtidos caja por 48 cubos, marca reconocida</td> <td data-bbox="2105 938 2414 1062">19%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Estos artículos se encuentra gravados con el 19%, según el estatuto tributario Ley 1607 de 2012; en el Artículo 48, a través del cual se modifica el artículo 468-1 del Estatuto Tributario, modificando la tarifa de algunos bienes que quedaron gravados al 5%, entre los que se encuentran: "Artículo 468-1. Bienes gravados con la tarifa del cinco por</p>	N°	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS	PORCENTAJE DE IVA	28	Café excelso consumo nacional molido 100% café tostado, molino sin descafeinar bolsa x 500grs., marca reconocida	19%	29	Azúcar x 5 gr. Paquete de 200 tubos stick pack, bolsa por 10 paquetes marca reconocida.	19%	30	Bebida aromática sabores surtidos caja por 48 cubos, marca reconocida	19%
N°	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS	PORCENTAJE DE IVA														
28	Café excelso consumo nacional molido 100% café tostado, molino sin descafeinar bolsa x 500grs., marca reconocida	19%														
29	Azúcar x 5 gr. Paquete de 200 tubos stick pack, bolsa por 10 paquetes marca reconocida.	19%														
30	Bebida aromática sabores surtidos caja por 48 cubos, marca reconocida	19%														

	<p>económica, LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, efectuará las correcciones aritméticas correspondientes, sin afectar el valor total de la oferta económica.</p> <p>5. Las cantidades presentadas en el FORMATO No. 3.- OFERTA ECONÓMICA deben expresarse en números enteros desde el valor unitario, en caso de requerir decimales en los datos de la propuesta, estos datos deben estar redondeados sin decimales desde el valor unitario.</p> <p>Por lo anterior esta entidad recomienda a fin de evitar confusión en la elaboración de la propuesta económica, pueda esta ser presentada en números enteros sin decimales.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: Se debe cotizar cada uno de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente para que justifique los precios ofertados, dentro del día hábil siguiente a la solicitud, en el horario de 08:00 am a 03:00 pm. al correo invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co, teniendo en cuenta lo establecido en la “guía</p>		<p>ciento (5%). A partir del 1º de enero de 2013, los siguientes bienes quedan gravados con la tarifa del cinco por ciento (5%):</p> <table border="1" data-bbox="1814 418 2394 630"> <tr> <td>09.01</td> <td>Café, incluso tostado o descafeinado; cáscara y cascorilla de café; sucedáneos del café que contengan café en cualquier proporción, excepto el de la subpartida 09.01.11 (...)</td> </tr> <tr> <td>17.01</td> <td>Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido, excepto la de la subpartida 17.01.13.00.00 (...)</td> </tr> <tr> <td>21.06.90.60.00</td> <td>Preparaciones edulcorantes a base de sustancias sintéticas o artificiales.</td> </tr> <tr> <td>21.06.90.91.00</td> <td>Preparaciones edulcorantes a base de estevia y otros de origen natural.</td> </tr> </table> <p>Teniendo en cuenta lo anterior solicitamos al proponente allegar justificación sobre el porcentaje de IVA gravado en estos ítems.</p> <p>En su respuesta el proponente argumenta lo siguiente:</p> <p><i>“En el presente caso se presentó un error aritmético en la operación que se generaron los datos de la propuesta económica, por lo que solicitamos muy respetuosamente a LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA efectuar las correcciones aritméticas correspondientes en los ítems 28, 29 y 30”</i></p> <p>En relación a lo anterior, es importante aclarar que no se presentó un error aritmético, sino que se hizo la discriminación del IVA no aplicable conforme a la normatividad vigente</p>	09.01	Café, incluso tostado o descafeinado; cáscara y cascorilla de café; sucedáneos del café que contengan café en cualquier proporción, excepto el de la subpartida 09.01.11 (...)	17.01	Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido, excepto la de la subpartida 17.01.13.00.00 (...)	21.06.90.60.00	Preparaciones edulcorantes a base de sustancias sintéticas o artificiales.	21.06.90.91.00	Preparaciones edulcorantes a base de estevia y otros de origen natural.
09.01	Café, incluso tostado o descafeinado; cáscara y cascorilla de café; sucedáneos del café que contengan café en cualquier proporción, excepto el de la subpartida 09.01.11 (...)										
17.01	Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido, excepto la de la subpartida 17.01.13.00.00 (...)										
21.06.90.60.00	Preparaciones edulcorantes a base de sustancias sintéticas o artificiales.										
21.06.90.91.00	Preparaciones edulcorantes a base de estevia y otros de origen natural.										

	<p>para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, la Dirección de Bienes y Servicios o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 03: Los bienes y/o servicios que se encuentren ofertados con tarifa diferencial a lo contemplado en estatuto Tributario y normas concordantes, deberán allegar aclaración como anexo por el oferente en los términos tributarios que lo sustente.</p>			<p>Dado que el proponente no proporcionó la justificación solicitada, se contempla lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Según la causal de rechazo dentro de la oferta, en el punto 1.12. –RECHAZO DE LA PROPUESTA Y OFERTA – Ítem 16 “<i>Cuando los bienes y/o servicios cotizados se encuentren ofertados con una tarifa diferencial de impuestos (impuesto valor agregado- IVA o impuesto nacional al consumo- IMPOCONSUMO, siempre y cuando aplique), de acuerdo con lo contemplado en el estatuto tributario y las normas concordantes que lo complementen y/o lo modifiquen, y no se allegue la debida justificación emitida por un Contador Público que lo sustente, o cuando no se justifique debidamente conforme la normatividad vigente.</i>” <p>Teniendo en cuenta lo anterior se da por rechazada la propuesta económica.</p>
2	<p>EXPERIENCIA HABILITANTE (FORMATO NO. 7)</p> <p>Para acreditar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el FORMATO 7 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE, de acuerdo con los siguientes parámetros:</p> <ol style="list-style-type: none"> La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. El formato debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente debidamente facultado para ello. Tenga en cuenta que todos los campos del formato deben estar diligenciados. La Universidad podrá 	186K – 3.92K Correo No. 1	<p>X</p> <p>CUMPLE</p> <p>Dentro de la Evaluación Técnica Habilitante quedó establecido en el Ítem N° 2 – EXPERIENCIA HABILITANTE (FORMATO NO. 7):</p>	

	<p>verificar la información contenida en el formato con los documentos anexos que hacen parte integral de la oferta.</p> <p>d) En todo caso la Universidad podrá validar la información que se aporte en las certificaciones. En caso de discrepancia entre el formato de experiencia y la documentación aportada, para tal efecto, prevalecerá la documentación aportada.</p> <p>El oferente deberá presentar máximo TRES (03) certificaciones y/o actas de terminación y/o acta de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) <u>Debidamente ejecutado y terminado y/o liquidado</u> en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos cinco (5) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. 2) La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo CIENTO SETENTA Y CINCO (175) SMMLV [aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso]. <p>La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos</p>	<p>18 de Abril de 2023</p>	<p style="text-align: center;">X</p> <p style="text-align: center;">Cumple</p> <p>El proponente anexa las (4) cuatro certificaciones emitidas por Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta, Policía Nacional- Dirección De Antinarcóticos, Centro dermatológico Federico Lleras Acosta Y Sinergy Sas las cuales cumplen con las características solicitadas y la sumatoria requerida de los contratos.</p> <p>Al realizar nuevamente la verificación, el proponente adjunta tres certificaciones que no cumplen con lo establecido dentro de los pliegos, las certificaciones aportadas deben ser de contratos debidamente ejecutados y terminados y/o liquidado en Colombia con entidades públicas y/o privadas durante los últimos (5) años contados antes de la fecha de la presentación de las ofertas, en este caso entre el 18/04/2018 y 18/04/2023.</p> <p>Las certificaciones aportadas son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. CENTRO DERMATOLOGICO FEDERICO LLERAS ACOSTA / RUP 23 / TERMINACION DEL CONTRATO 22/01/2015 2. POLICIA NACIONAL-DIRECCION 	
--	--	----------------------------	--	--

	<p>expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia.</p> <p>NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.</p> <p>3) Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación.</p> <p>4) Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo DOS (02) códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.</p> <p>Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de liquidación y/o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <p>a. Nombre o razón social e identificación de la empresa</p>		<p>DE ANTINARCOTICOS / RUP 64 / TERMINACION DEL CONTRATO 10/04/2011</p> <p>3. CENTRO DERMATOLOGICO FEDERICO LLERAS ACOSTA/ RUP 126/ TERMINACION DEL CONTRATO 22/01/2015</p> <p>Teniendo en cuenta, el proponente no cumplía con lo establecido en los pliegos, por ende, se solicitó aclaración sobre este requisito técnico habilitante dado que como se mencionó anteriormente no cumple con los requisitos exigidos dentro de la invitación.</p> <p>El proponente adjunta para la subsanación del requisito, la siguiente experiencia:</p> <p>1. MUNICIPIO DE GUAYABAL DE SIQUIMA / RUP 273 / TERMINACION DEL CONTRATO 19 -05-2019</p> <p>El proponente no adjunta la certificación o acta de liquidación, adjunta el contrato, además en el consecutivo 273 del RUP no cuenta con los códigos UNSPSC, por lo tanto, no se tiene en cuenta esta</p>	
--	---	--	--	--

	<p>persona contratante.</p> <p>b. Nombre o razón social e identificación del contratista</p> <p>c. Objeto del contrato.</p> <p>d. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización).</p> <p>e. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican.</p> <p>f. Nombre legible del funcionario que expide la certificación.</p> <p>g. Cargo del funcionario que expide la certificación.</p> <p>h. Dirección y teléfonos.</p> <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo TRES (03) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.</p> <p>La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada en el Formato No. 7. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá.</p> <p>constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha</p>		<p>certificación. Este documento fue aportado por AMERICANA CORP S.A.S.</p> <p>2. COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DE MAQUINAS Y PETROLEOS / RUP 316 / TERMINACION DEL CONTRATO 15-12-202</p> <p>El proponente adjunta la certificación, además en el consecutivo 316 del RUP cuenta con dos códigos UNSPSC, por lo tanto, se tiene en cuenta esta certificación. Este documento fue aportado por AMERICANA CORP S.A.S.</p> <p>3. ALCALDIA MUNICIPAL DE TABIO/ RUP 352/ TERMINACION DEL CONTRATO 28/07/2020</p> <p>El proponente adjunta Acta de Liquidación, además en el consecutivo 352 del RUP cuenta con los códigos UNSPSC, por lo tanto se tiene en cuenta esta acta de liquidación. Este documento fue</p>	
--	--	--	---	--

	<p>información, se deberá allegar copia del documento de adición respectivo.</p> <p>CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYME</p> <p>Cuando un proponente, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.15. y al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, acredite la condición de emprendimiento y empresa de mujeres o Mipyme en el sistema de compras públicas, domiciliada en Colombia la experiencia habilitante debe tomarse así:</p> <p>El oferente deberá presentar máximo CUATRO (04) certificaciones o actas de terminación o acta de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) <u>Debidamente ejecutado y terminado o liquidado</u> en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. 2) La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo CIENTO SETENTA Y CINCO (175) SMMLV [aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto del 		<p>aportado por AMERICANA CORP S.A.S.</p> <p>4. SINERGY S.A.S./ RUP 10/ TERMINACION DEL CONTRATO 31-04-2021</p> <p>El proponente adjunta certificación, además en el consecutivo 10 del RUP cuenta con los códigos UNSPSC, por lo tanto, se tiene en cuenta esta la certificación. Este documento fue aportado por NUEVA CIGLOP S.A.S.</p>	
--	--	--	--	--

	<p>presente proceso]. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia. NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.</p> <p>3) Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación.</p> <p>4) Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo DOS (02) código UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme o que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios</p>			
--	---	--	--	--

	<p>dispuestos para tal fin, y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.</p> <p>Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante o acta de liquidación o acta de terminación. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante. b. Nombre o razón social e identificación del contratista c. Objeto del contrato. d. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización). e. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican. f. Nombre legible del funcionario que expide la certificación. g. Cargo del funcionario que expide la certificación. h. Dirección y teléfonos. <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres o Mipyme presente máximo CUATRO (04) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumple con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en</p>			
--	--	--	--	--

	<p>cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.</p> <p>La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada en el Formato No. 7. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectiva.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrán en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. El documento aportado para certificar la experiencia deberá estar suscritos por la Entidad contratante.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 03: Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o</p>			
--	--	--	--	--

	<p>unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 04: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 05: Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).</p>			
--	--	--	--	--

		<p>NOTA ACLARATORIA No. 04: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</p>			
4	<p>DOCUMENTO S SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</p>	<p>a. Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable).</p> <p>NOTA: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución enunciada, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo; para tal efecto el proponente <i>deberá adjuntar certificación en la que manifieste que es persona natural y en caso de ser adjudicado el contrato no realizará subcontratación para la ejecución del mismo.</i></p> <p>En el caso consorcios y de las uniones temporales cadauno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p> <p>b. FORMATO 4: CERTIFICADO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA</p>		<p style="text-align: center;">X</p> <p style="text-align: center;">Cumple</p> <p>El proponente ha incluido dos certificaciones para su propuesta. La primera certificación es otorgada por la ARL Positiva a la empresa Americana Corp Sas, en la cual se certifica que la empresa ha implementado el 100% de los requisitos establecidos. La segunda certificación, otorgada por la misma ARL Positiva, es para la empresa NUEVA CIGLOP SAS, en la que se certifica que la empresa ha cumplido con el 90% de los requisitos requeridos.</p>	

		<p>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>		
--	--	---	--	--

El proponente **CONSORCIO ACTIVA BOGOTA, NO CUMPLE** con los requisitos técnicos habilitantes, exigidos en el presente proceso, por lo tanto, se encuentra **RECHAZADO**, para continuar con el proceso.

Cordialmente,

RICARDO ANDRÉS JIMENEZ NIETO
Jefe Recursos Físicos y Servicios Generales F.A

Proyecto: Yeison Avila.

12.1-14.1

RV: Verificación al cumplimiento del SG-SST y los Estándares mínimos en SST

Salud Ocupacional <sst@ucundinamarca.edu.co>

Jue 27/04/2023 4:03 PM

Para: YEISON ANDRES AVILA FANDInO <yaavila@ucundinamarca.edu.co>

1 archivos adjuntos (480 KB)

ADOr001_V8 VALIDACIÓN ARL.pdf;

33.
Fusagasugá 27/04 /2023

Respetado Yeison,

Reciba un cordial saludo de la oficina de SST, deseándole que se encuentre bien de salud junto con su familia, me permito remitir los conceptos emitos para el proceso de cafetería.

Agradezco la atención y colaboración.

Cordialmente,

"No olvides que un día laboral seguro, seguro es un gran día, por eso te invitamos a realizar las pausas activas y generar proceso de autocuidado".



UCUNDINAMARCA
GENERACIÓN SIGLO 21

Olga Lucia Perilla S.
Coordinadora SG-SST
Seguridad y Salud en el Trabajo

✉ sst@ucundinamarca.edu.co

☎ Teléfono +57 (1) 828 14 83 Ext. 123

📍 Diagonal 18 No. 20-29
Fusagasugá, Cundinamarca - CO

www.ucundinamarca.edu.co

Este mensaje no es considerado spam porque su destinatario es usuario registrado a través del portal de la Universidad de Cundinamarca. Si usted recibió este correo por error o no quiere recibir más nuestros mensajes, puede responder a este correo solicitando su desvinculación de las bases de datos. La información transmitida por este medio no representa el pensamiento de la institución, cada información emitida es responsabilidad de su autor. Para mayor información consulte nuestra Política de Protección de Datos Personales. Piense en el medio ambiente. No imprima este mensaje de no ser absolutamente necesario.

De: Salud Ocupacional <sst@ucundinamarca.edu.co>

Enviado: miércoles, 26 de abril de 2023 11:55

Para: ELY JHOJANA OLAYA QUINTIN <ejolaya@ucundinamarca.edu.co>

Asunto: RV: Verificación al cumplimiento del SG-SST y los Estándares mínimos en SST

33.
Fusagasugá 26/04/2023

ELY JHOJANA OLAYA

Técnico II
Unidad de Apoyo Académico
Universidad de Cundinamarca

Respetada Jhojana,

Reciba un cordial saludo de la oficina de SST, deseándole que se encuentre bien de salud junto con su familia, dando respuesta a la solicitud de validez de certificado de la ARL me permito remitir la respuesta del oferente SERSUGEN SAS

Agradezco la atención y colaboración.

Cordialmente,

"No olvides que un día laboral seguro, seguro es un gran día, por eso te invitamos a realizar las pausas activas y generar proceso de autocuidado".



UCUNDINAMARCA
GENERACIÓN SIGLO 21

Olga Lucia Perilla S.
Coordinadora SG-SST
Seguridad y Salud en el Trabajo

✉ sst@ucundinamarca.edu.co

☎ Teléfono +57 (1) 828 14 83 Ext. 123

📍 Diagonal 18 No. 20-29
Fusagasugá, Cundinamarca - CO

www.ucundinamarca.edu.co

Este mensaje no es considerado spam porque su destinatario es usuario registrado a través del portal de la Universidad de Cundinamarca. Si usted recibió este correo por error o no quiere recibir más nuestros mensajes, puede responder a este correo solicitando su desvinculación de las bases de datos. La información transmitida por este medio no representa el pensamiento de la institución, cada información emitida es responsabilidad de su autor. Para mayor información consulte nuestra Política de Protección de Datos Personales. Piense en el medio ambiente. No imprima este mensaje de no ser absolutamente necesario.

De: Salud Ocupacional <sst@ucundinamarca.edu.co>
Enviado: miércoles, 26 de abril de 2023 11:21
Para: ELY JHOJANA OLAYA QUINTIN <ejolaya@ucundinamarca.edu.co>
Asunto: RE: Verificación al cumplimiento del SG-SST y los Estándares mínimos en SST

33.
Fusagasugá 26/04/2023

ELY JHOJANA OLAYA
Técnico II
Unidad de Apoyo Académico
Universidad de Cundinamarca

Respetada ELY JHOJANA,

Reciba un cordial saludo de la oficina de SST, deseándole que se encuentre bien de salud junto con su familia, dando respuesta a la solicitud de validez de certificado de la ARL me permito de acuerdo a los cinco documentos enviados:

Ítem	NOMBRE DEL CONSORCIO	EMPRESAS PARTICIPANTE	NIT	ARL	% DE CUMPLIMIENTO SG-SST	CUMPLE	NO CUMPLE
	CONSORCIO ACTIVA	AMERICANA CORP SAS	830029017	POSITIVA	100%	X	
		NUEVA CIGLOP SAS	9014474790	POSITIVA	90%	X	
NOTA: LA UNION TEMPORAL CUMPLE							

Nota: Queda pendiente la validación de proponente **SERSUGEN SAS**

Agradezco la atención y colaboración.

Cordialmente,

Transcriptor: Soranlil Rincón Quintero

"No olvides que un día laboral seguro, seguro es un gran día, por eso te invitamos a realizar las pausas activas y generar proceso de autocuidado".



UCUNDINAMARCA
GENERACIÓN SIGLO 21

Olga Lucia Perilla S.
Coordinadora SG-SST
Seguridad y Salud en el Trabajo

✉ sst@ucundinamarca.edu.co

☎ Teléfono +57 (1) 828 14 83 Ext. 123

📍 Diagonal 18 No. 20-29
Fusagasugá, Cundinamarca - CO

www.ucundinamarca.edu.co

Este mensaje no es considerado spam porque su destinatario es usuario registrado a través del portal de la Universidad de Cundinamarca. Si usted recibió este correo por error o no quiere recibir más nuestros mensajes, puede responder a este correo solicitando su desvinculación de las bases de datos. La información transmitida por este medio no representa el pensamiento de la institución, cada información emitida es responsabilidad de su autor. Para mayor información consulte nuestra Política de Protección de Datos Personales. Piense en el medio ambiente. No imprima este mensaje de no ser absolutamente necesario.

De: ELY JHOJANA OLAYA QUINTIN <ejolaya@ucundinamarca.edu.co>
Enviado: martes, 25 de abril de 2023 18:34
Para: Salud Ocupacional <sst@ucundinamarca.edu.co>

Asunto: Verificación al cumplimiento del SG-SST y los Estándares mínimos en SST

32.3

Doctora
OLGA LUCIA PERILLA SALAMANCA
Coordinadora SG-SST
Universidad de Cundinamarca

Asunto: Verificación al cumplimiento del SG-SST y los Estándares mínimos en SST y los REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES

Cordial saludo Doctora Olga.

Por medio del presente se adjunta Certificados expedidos por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los Estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 dentro del proceso " **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y ARTÍCULOS DE CAFETERIA Y ASEO PARA LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA 2023**".

1. UT CLEANSERS 2022 1. SERSUGEN SAS NIT. 900.201.322-4 2. CLEAN SPECIAL SERVICES PLUS SAS NIT. 900.495.981-9
2. CONSORCIO ACTIVA BOGOTA


Cordialmente,




UCUNDINAMARCA
GENERACIÓN SIGLO 21

ELY JHOJANA OLAYA QUINTIN
Tecnico II
Oficina de Recursos Físicos y Servicios Generales

 ejolaya@ucundinamarca.edu.co

 Teléfono +57 (1) 828 14 83

 Diagonal 18 No. 20-29
Fusagasugá, Cundinamarca - CO

www.ucundinamarca.edu.co

Este mensaje no es considerado spam porque su destinatario es usuario registrado a través del portal de la Universidad de Cundinamarca. Si usted recibió este correo por error o no quiere recibir más nuestros mensajes, puede responder a este correo solicitando su desvinculación de las bases de datos. La información transmitida por este medio no representa el pensamiento de la institución, cada información emitida es responsabilidad de su autor. Para mayor información consulte nuestra Política de Protección de Datos Personales.
Piense en el medio ambiente. No imprima este mensaje de no ser absolutamente necesario.



33.

Fusagasugá, 26/04/2023

Doctor

RICARDO ANDRES JIMENEZ

Jefe de Recursos Físicos y Servicios Generales (FA)

Universidad de Cundinamarca

Asunto: Validación subsanabilidad invitación 05 del 2023 oferente SERSUGEN SAS

Respetado doctor,

Reciba un cordial saludo de la oficina de SST, deseándole que se encuentre bien de salud junto con su familia, dando respuesta a la solicitud de validación dentro del proceso de subsanabilidad para la invitación 05 de 2023 del oferente SERSUGEN SAS identificado con Nit 900201322 asociado al certificado emitido por la ARL POSITIVA, en el cual se indica una implementación del 97% de fecha de junio de 2022, no se acepta, teniendo en cuenta que la certificación presentada para subsanar tiene fecha de expedición junio de 2022, la cual pierde vigencia por la evaluación realizada en la vigencia 2023, cuyo resultado da cuenta la certificación expedida en febrero de 2023, que no cumple con el porcentaje establecido en los términos de referencia de la invitación.

Cordialmente,

OLGA LUCIA PERILLA SALAMANCA

Coordinadora SG-SST

Universidad de Cundinamarca

33-46.16